

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO INTERLOCUTORIO CONSTITUCIONAL No. 228

Noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
EXPEDIENTE: No. 110013335007202000267-00
DEMANDANTE: CARMEN AUXILIADORA GONZÁLEZ DÍAZ
DEMANDADO: COMPENSAR E.P.S.

Dando alcance al artículo 17 de la Ley 393 de 1997, por medio del presente se **ABRE** la **ETAPA PROBATORIA**, dentro de la presente Acción de Cumplimiento.

Por la parte demandante: No solicitó la práctica de ninguna prueba.

Por la parte demandada: No solicitó la práctica de ningún medio probatorio.

De Oficio: Acorde a lo expuesto, en la contestación allegada por COMPENSAR E.P.S, el Despacho decretará las pruebas necesarias, para esclarecer algunos hechos que no cuentan con soporte probatorio, como se señalará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR incorporados al expediente, con el valor legal que les corresponda, todos los medios de prueba oportunamente allegados.

SEGUNDO: DECRETAR como PRUEBA DE OFICIO, la siguiente:

Por la Secretaría del Despacho, líbrese **OFICIO** con destino a **COMPENSAR E.P.S.**, para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** siguientes a la fecha de su recibo, allegue con destino al expediente de la referencia, lo siguiente: **(i)** Copia del oficio a través del cual se autorizó el trasplante solicitado por la accionante en la Fundación Santa Fe, con la respectiva constancia de notificación y/o comunicación a la misma.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva a la Doctora LEYDI LORENA CHARRY

BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.626.592, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 312.204 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación de la E.P.S. COMPENSAR, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

ECB

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 084 DE FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5482fb6bfda62beb0850c43c1c8775cb12ed6d743020ae06a8493d4df4eb5ee3**
Documento generado en 12/11/2020 12:01:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>